



CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, solicitud de levantamiento de medida cautelar. Bucaramanga, 05 de octubre de 2022.

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

**RESTITUCIÓN INTERNACIONAL
RADICADO No. 2019-00384-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Mediante petición presentada el 28 de septiembre de 2022 a través del correo electrónico del Despacho, el señor AARON HOSEIN, solicita levantar la medida cautelar de prohibición de salida del país decretada en el presente proceso a favor de la niña A.S.H.A., como quiera que el día 13 de septiembre de 2019, se realizó acuerdo conciliatorio entre las partes en audiencia pública celebrada en este juzgado, el cual fue aprobado por el Despacho mediante sentencia de la misma fecha.

Previo a decretar el levantamiento de la medida cautelar, se correrá traslado de la solicitud por el término de tres (3) días, conforme al artículo 110 del C.G.P., a la señora MARÍA DEL PILAR AREVALO LEGUIZAMO, como progenitora de la niña A.S.H.A. y, quien actualmente tiene su custodia y cuidado personal, para que se pronuncie, para lo cual se le enviará la solicitud a su correo.

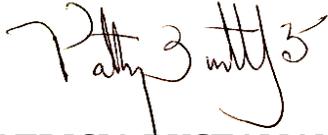
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la solicitud allegada por el término de tres (3) días, conforme al artículo 110 del C.G.P., a la señora **MARÍA DEL PILAR AREVALO LEGUIZAMO**, como progenitora de la niña A.S.H.A., para que se pronuncie, para lo cual se le enviará la solicitud a su correo.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Bustamante Ruiz' in a cursive style.

PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ

Juez
MAGG